



Teinte maredois.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VNO.

Santa Particular de Heredado 3 En la villa de Molina en Heredad
del mes de Mayo mill setecientos ochenta y un años: los
Sr. D. J. S. Garcia Jimenez y D. J. S. Herrera Alcaides
ordinarios y D. Pedro Pico Jefe de Heredad que por no haber con-
currido el Sr. D. Juan Lopez de la Cruz tambien Jefe de Heredad
componen el Consejo Justicia y Residencia desta
dha villa: estando juntos como lo acostumbra: hauiendo
concurrido D. Simon Herrera, D. J. S. Para, Juan de Sepulveda
contienda, Manuel Rodriguez y Juan Carlos veintidos
y Arrendados en esta villa y su Huerta, para efectos de
confesion y tratar sobre el corte de aguas para la
limpia de la Heredad de esta Huerta: hauiendo
tratado y confesado sobre ello largo rato = Acorda-
ron: que la Heredad de esta Huerta se corte de agua en el
dia de mañana catoure del corriente, y concluida
su limpia como por ocho dias y pasado se corte la mayor
p.º el mismo fin; y su corte se sustituya por los quatro
comisarios de esta dha Heredad, en comision
cion alo escaso o medior con que se hallan los Labradores
de esta dha villa, pero no se priba que esta por si con-
curran, o imbiez peones por su cuenta, pero no mu-
chacho, ni hombres impedidos, que no sean ebuer-
trabados.

Primero acordaron: que la junta general que es el
costumbre celebran en cada un año por este Hered-
amiento, para la Revision e cuentas qdta, y de
mas particulares que ocurren en los negocios

